

http://saia.pereira.gov.co

Bogotá, D.C., 17 de mayo de 2016
DJ116C06107

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: **23830-2016**
Fecha: 20/05/2016-16:48:11
Recibido por: JOSE OLIVER BUITRAGO
Destino: Dirección de Planeación Estratégica



Doctor
JUAN PABLO GALLO MEDINA
Alcalde Municipal
Pereira-Risaralda
Carrera 7 No 18 - 55

Asunto: Derecho de petición sobre información de exploración y /o explotación ilícita de minas en el territorio que comprende el "Paisaje Cultural Cafetero de Colombia"

Respetado Doctor:

LIGIA HELENA BORRERO RESTREPO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.464.580 de Bogotá, en su calidad de Directora Jurídica de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a esa Alcaldía con el fin de solicitarle:

1.- PETICIÓN

Nos informe, si dentro del territorio de su Municipio, en el cual se encuentra comprendido el denominado "**Paisaje Cultural Cafetero de Colombia**", se ha tenido conocimiento de la realización de actividades relacionada con la exploración y explotación de minera ilícita.

Así mismo, le solicitamos muy respetuosamente nos señale las medidas que sobre el particular ha tomado esa Alcaldía, para evitar su ejercicio.

2.- FUNDAMENTO

Sustento mi petición en consideración a que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia es una institución de carácter gremial, privada y sin ánimo de lucro, integrada por los productores de café del País, que tiene como misión asegurar el bienestar del caficultor colombiano.

Desde su creación en 1927, ha propendido por el manejo integral de los recursos naturales y la conservación de bosques en la zona cafetera, en especial los asociados a las cabeceras de las fuentes hídricas más importantes.



Misión: *Asegurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización gremial, democrática y representativa*

Calle 73 No. 8-13 - Conmutador: (1) 313 6600/6700 - Fax: (1) 217 1021
www.cafedecolombia.com - Bogotá - Colombia

FSAAS - 09L
Enero 2012

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

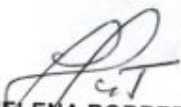
Aunado a lo anterior y con ocasión del reconocimiento al "Paisaje Cultural Cafetero de Colombia" como Patrimonio Mundial por parte de la Unesco, y acorde con lo establecido en el documento CONPES 3803 sobre "Política para la preservación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia" que tiene como objetivo establecer estrategias para Fortalecer el Ordenamiento Territorial y Garantizar la Sostenibilidad Ambiental, Económica y Social, en la Zona de Influencia del PCCC, estrategias en la cual juegan un papel primordial autoridades del Gobierno Nacional, tales como los Ministerios de Minas y Energía, de Cultura y Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR, Gobernaciones, etc. y en especial la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, quienes han venido trabajando durante varios años logrando diseñar un programa para la defensa y protección de la citada zona, denominado "Programa para la Sostenibilidad Ambiental del Paisaje Cultural Cafetero", programa que entre otros objetivos, busca mejorar el manejo y la conservación de los recursos naturales por parte de las comunidades rurales.

En ese orden de ideas una de las actividades tendientes a la Protección, sostenibilidad y defensa de zona de influencia del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, es precisamente la de evitar el ejercicio ilícito de la extracción minera dentro de la citada zona, e incluso el ejercicio lícito de actividades que pueden incidir o afectar el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, perdiendo la protección que hoy Colombia y el mundo entero le han otorgado, con los réditos que para esta región tales decisiones conlleva.

3. NOTIFICACION

Fundamentada la solicitud contentiva del presente derecho de petición, agradezco su respuesta dentro de los términos legales y al amparo del derecho constitucional invocado a la siguiente Dirección: Calle 73 No. 8-13 piso 3 del Edificio B, de la ciudad de Bogotá D.C., o al email: lina.rivas@cafedecolombia.com

Atentamente,


LIGIA HELENA BORRERO RESTREPO
Directora Jurídica
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

Elaboró: MIGA
PAM



Misión: Asegurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización gremial, democrática y representativa



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	20 de mayo de 2016	Número de radicado:	23830
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LIGIA HELENA BORRERO RESTREPO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DIEGO FERNANDO BONILLA RIOS - Director Operativo Sistemas De Informacion, CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA - Director (a) Operativo (a) Direccionamiento Estrategico, GRIMANEZA MARIN GIRALDO - Auxiliar Administrativo, MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion, ANDRES SAENZ TABORDA - Subsecretario De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano	Copia a:	-

